

A close-up photograph of a person's hand, seen from the side, crushing several cigarettes through a white, textured surface that has cracked under the pressure. The cigarettes are orange and white, and their ends are being flattened. The background is a plain, light-colored wall.

El Salvador

**INDICE DE
INTERFERENCIA
DE LA INDUSTRIA
DEL TABACO
2023**

cdc

Centro para la Defensa del Consumidor

Fecha de finalización: (Diciembre, 2023)

Autor:



Agradecimientos:

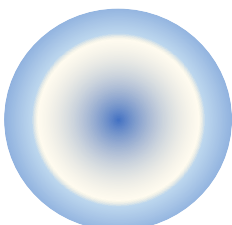
Gracias a los miembros de la sociedad civil y del gobierno que continúan trabajando en la lucha contra el tabaco, que ha avanzado en la última década pero aún presenta grandes desafíos para el futuro.

El Informe del Índice de Interferencia de la Industria del Tabaco se realizó por segunda vez en El Salvador bajo la dirección del Centro para la Defensa del Consumidor (CDC-El Salvador) con la asistencia técnica del Centro Global para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco (GGTC) con sede en Bangkok, Tailandia.

Director Ejecutivo: Lic. Danilo Pérez

El equipo de investigación estuvo formado por las consultoras:
Lic. Ethel Verónica Villalta de Rodríguez y Lic. Carmen Tatiana Marroquín.

Este informe es posible gracias a la financiación de Bloomberg Philanthropies.



CONTENIDOS

| | |
|----------------------------------------------|-----------|
| Antecedentes e Introducción | 4 |
| Resumen de hallazgos..... | 10 |
| RECOMENDACIONES | 12 |
| Resultados y Hallazgos | 14 |
| Anexo A: Fuentes de información | 24 |



Antecedentes e Introducción

Desde 2011, El Salvador ha iniciado un camino para fortalecer el control del tabaco: sus leyes y reglamentos sobre la educación del público acerca de los daños del consumo de tabaco se desarrollaron y adoptaron de acuerdo con las pautas del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT).

A la fecha, El Salvador cuenta con 7 marcos regulatorios para el control del tabaco, desarrollados antes del 2022. De acuerdo con información proporcionada por el Centro Virtual de Documentación Normativa del Ministerio de Salud y otras fuentes de información oficiales, las principales normas regulatorias son las siguientes:

Marco Regulatorio en El Salvador

- Ley de Control del Tabaco (y sus reformas) - julio/2011
- Lineamientos técnicos para la implementación de advertencias sanitarias bajo la Ley de Control del Tabaco – Octubre/2011
- Ratificación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco - Abril/2014
- Reglamento de la Ley de Control del Tabaco - Junio/2015
- Creación de la Comisión Técnica del Tabaco, por acuerdo ministerial N° 1239 del Ministerio de Salud - Agosto/2015
- Norma técnica para la implementación de advertencias sanitarias para el control del tabaco - noviembre/2016
- Reforma a la Norma Técnica para la Implementación de Salud

Nota: Información del Centro Virtual de Documentación Normativa del Ministerio de Salud ¹

A pesar de los esfuerzos realizados para crear legislación y regulaciones para el control del tabaco, solo en 2016 el consumo de tabaco le costó a El Salvador US\$ 264 millones o alrededor de US\$9 por paquete consumido. Con los ingresos del impuesto al tabaco, el estado solo recuperó el 10%, quedando con un déficit de US\$237 millones.

El Salvador tiene grandes oportunidades para fortalecer la aplicación del CMCT y desarrollar las 7 medidas efectivas para combatir la epidemia de tabaquismo, evitando así más muertes, discapacidades y pérdidas económicas. Por ejemplo, el aumento paulatino de los impuestos al tabaco hasta llegar al estándar del 75% del precio de venta generaría más recursos para la atención de la salud de la población.

¹ Virtual Regulatory Documentation Centre, El Salvador. <https://bit.ly/3MQ5I57>

En relación a las advertencias sanitarias, se sugiere la renovación periódica, tal como lo establece la ley, y la incorporación de advertencias para dispositivos electrónicos o vapeo, esta acción puede fortalecer la aplicación de una prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco (no permitir publicidad en puntos de venta).

Al mismo tiempo, es recomendable apoyar medidas para tratar la adicción, el asesoramiento breve y facilitar el abandono del hábito mediante la formación de los profesionales sanitarios, así como establecer líneas telefónicas para dejar de fumar, aumentan los beneficios para dejar de fumar.

Principales Desafíos Regulatorios



Aumento del impuesto al tabaco para reducir la asequibilidad de los productos de tabaco (Artículo 6 del CMCT)



Hacer cumplir la prohibición de fumar en lugares públicos cerrados y lugares de trabajo para proteger al público de la exposición al humo del tabaco (Artículo 8 del CMCT)



Mejorar la eficacia de las advertencias sanitarias en los paquetes de tabaco aumentando su tamaño y renovando periódicamente el contenido (Artículo 11 del CMCT)



Implementar empaquetado neutro (Artículos 11 y 13 del CMCT)



Promulgar y hacer cumplir una prohibición total de todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco (artículo 13)



Medidas de apoyo para tratar la dependencia y facilitar el abandono mediante la capacitación de profesionales de la salud en asesoramiento breve para dejar de fumar (Artículo 14 del CMCT)



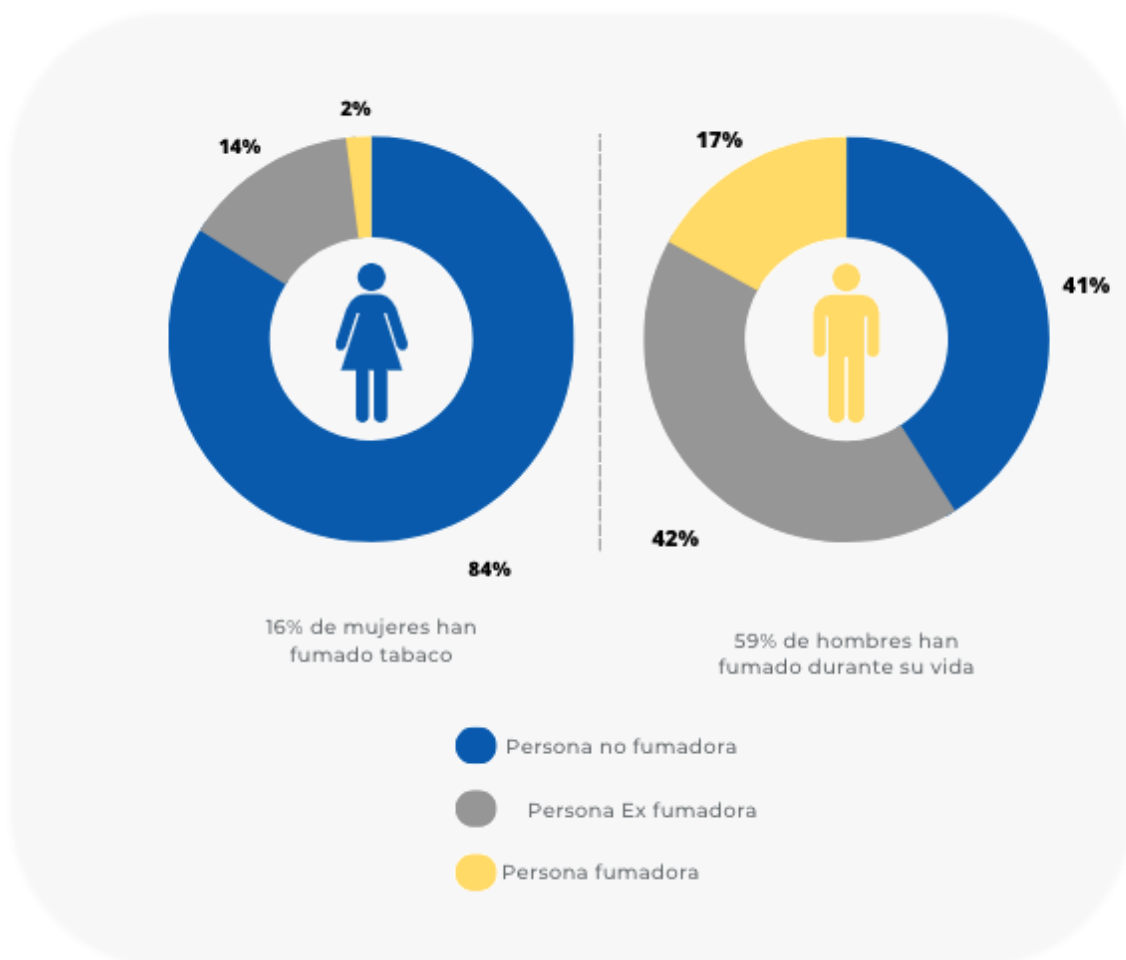
Establecer una línea directa nacional gratuita para dejar de fumar (Artículo 14 del CMCT)

Nota: figura de elaboración propia en base a información regulatoria y criterios internacionales.

Estos esfuerzos se vuelven imprescindibles a partir de las estadísticas de consumo de tabaco en El Salvador, especialmente en la juventud. Según los datos de prevalencia de tabaquismo de la Encuesta Nacional de Alcohol y Tabaco de El Salvador (ENAT) 2014, el 35,1% de los adultos mayores de 18 años ha fumado cigarrillo alguna vez en su vida. Aproximadamente, una de cada cuatro personas, que alguna vez probó un cigarrillo, es fumador actual, es decir, que ha fumado al menos una vez en los últimos 30 días.

Esta misma encuesta muestra que la prevalencia del tabaquismo por sexo, tiene una gran disparidad en el consumo entre hombres y mujeres. Los hombres son más propensos a probar los cigarrillos y tienen más del doble de probabilidades que las mujeres de convertirse en fumadores después de probar el tabaco por primera vez (figura 1).

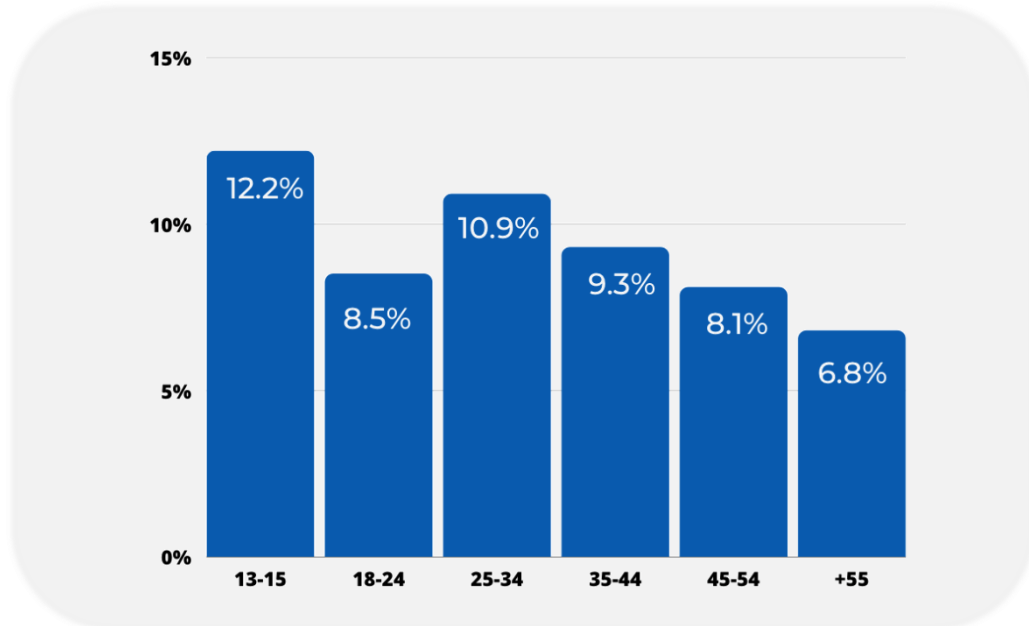
Figura 1. Prevalencia de consumo de tabaco en adultos, por sexo



Nota: fuente ENAT, 2014

En el caso de la prevalencia por edad, en la población adulta de 18 y más años, los de 25 a 34 años presentan la mayor prevalencia actual de tabaquismo, con un 10,9% (figura 2).

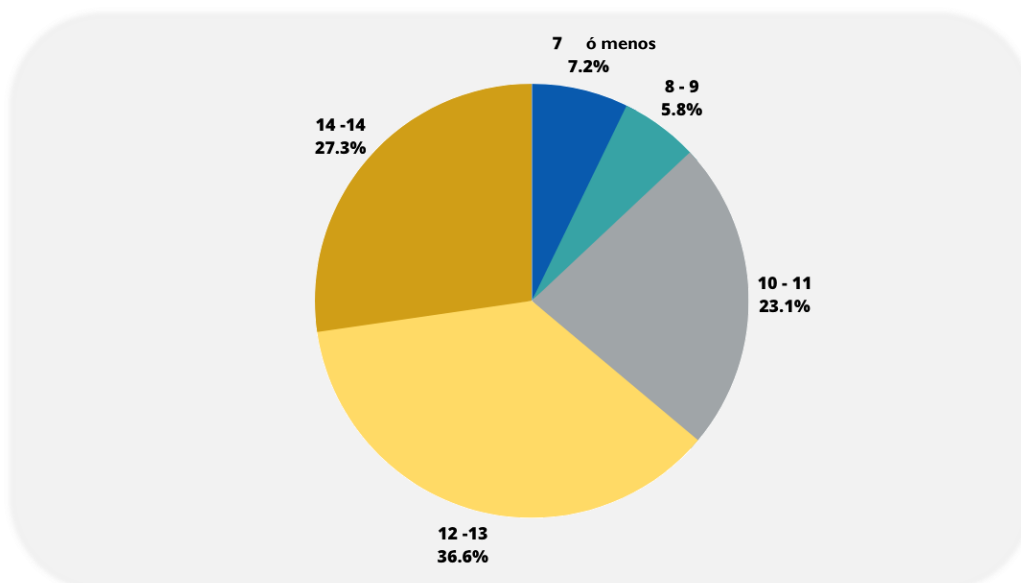
Figura 2. Prevalencia de fumadores actuales, por grupo de edad



Nota: Edades 13–15*, 2015 GYTS, Edad 18 y más, ENAT 2014. *La encuesta solo incluye a niñez inscrita en la escuela.

Por su parte, la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes más reciente realizada en El Salvador en 2021 muestra que la edad de inicio del consumo de tabaco fue antes de los 12 años (36.1%) para la población encuestada; y que más del 70% de los estudiantes, entre 13 y 15 años, empezó a fumar cigarrillos antes de los 14 años²

Figure 3. Distribución por edades del inicio del consumo de cigarrillos entre los jóvenes, de 13 a 15 años



Nota: Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes realizada en El Salvador en 2021

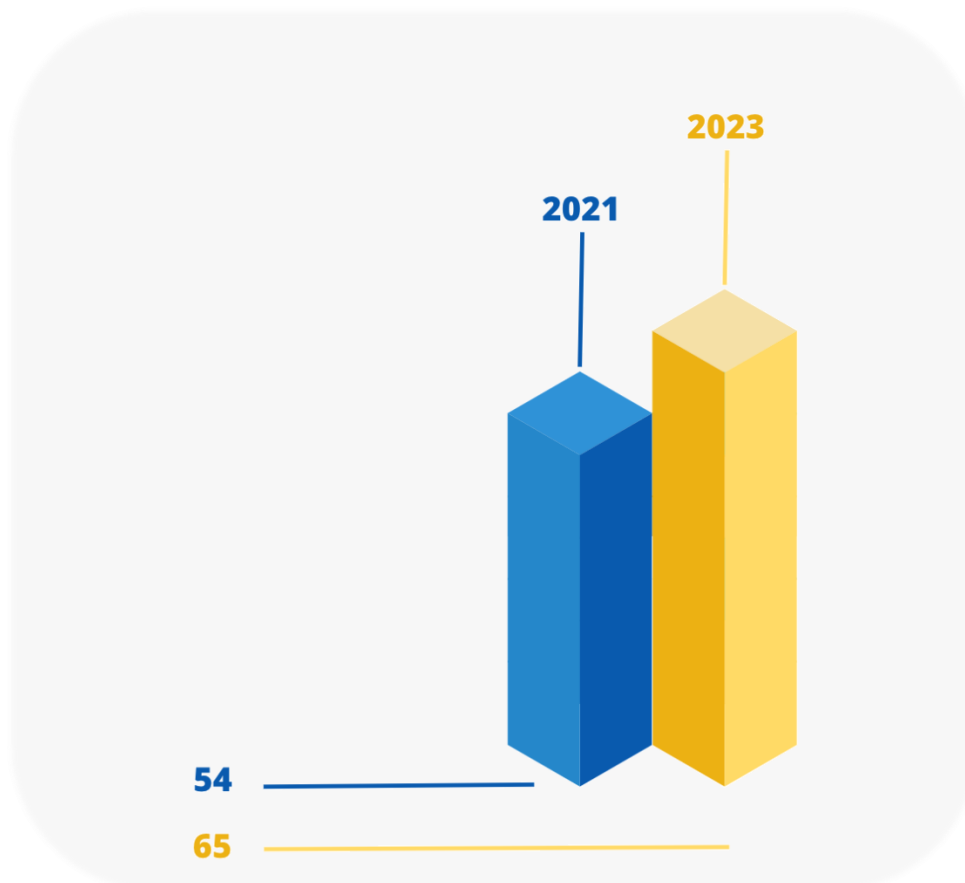
² Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes realizada en El Salvador en 2021, El Salvador, 2022; <https://bit.ly/43sILKP>

En relación a los efectos del tabaco en la población salvadoreña, según el estudio “Investment Case for Tobacco Control in El Salvador”, RTI International, 2019; el consumo de tabaco causó 1,624 muertes en 2016, 46% de esas muertes ocurrieron en salvadoreños menores de 70 años, 78% son ocasionadas por consumo directo; y 22%, por exposición al humo de tabaco ajeno. El reconocimiento de estas cifras como un problema de salud pública estimuló la creación de varios y sigue atrayendo la atención de las organizaciones de la sociedad civil.

Por su parte, en 2021, la organización de la sociedad civil Centro para la Defensa del Consumidor (CDC El Salvador) desarrolló el primer Índice Global de Interferencia de la Industria Tabacalera, que abarca el período de enero de 2019 a marzo de 2021. Este informe encontró fortalezas en las regulaciones existentes, pero también muchas oportunidades de mejora en el avance de la transparencia con la que los gobiernos se relacionan con la industria tabacalera, entre otros.

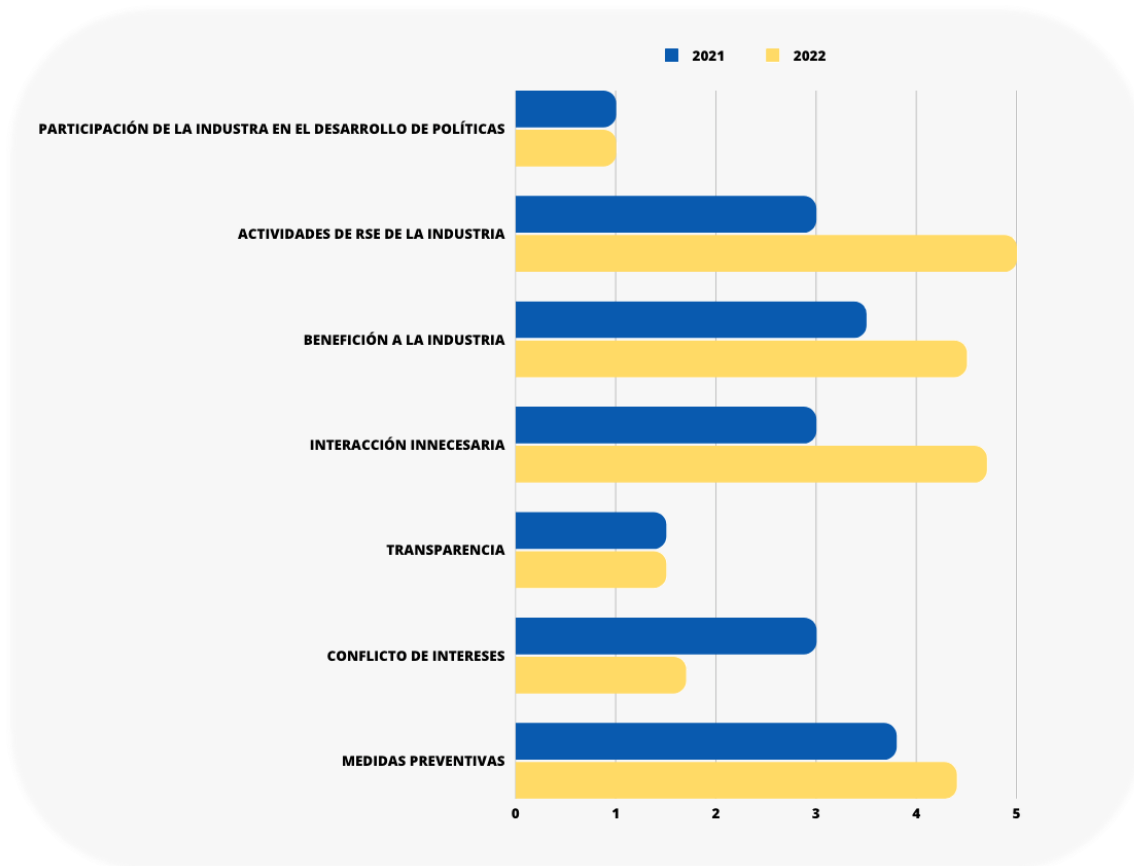
La investigación de injerencia de la industria tabacalera en El Salvador para el año 2023, concluyó con un puntaje de 65; superior al obtenido en 2021 de 54, un incremento de 11 puntos (Figura 4).

Figura 4. Índice de interferencia de la industria tabacalera, El Salvador, 2021 y 2023



De los 7 componentes que componen el índice, 4 de ellos muestran mayor interferencia de la industria, siendo estos: actividades de responsabilidad social empresarial, formas de interacción innecesaria, beneficios a la industria y transparencia (figura 5).

Figura 5. Componentes de evaluación del índice de intervención de la industria tabacalera



Varios hechos muestran una mayor intervención de la industria en las labores gubernamentales, el más siendo relevante la cooperación directa en acciones de política pública dirigidas a los jóvenes por parte del Ministerio de Justicia y un convenio de cooperación entre la Vicepresidencia y una de las tabacaleras más grandes de El Salvador.

Muchos de los desafíos relacionados con la transparencia y el desarrollo de la regulación permanecen, por lo que los desafíos para el futuro radican en más y mejores regulaciones para evitar la interacción e intervención innecesarias de la industria.

Este informe se basa en un cuestionario desarrollado por la Alianza para el Control del Tabaco del Sudeste Asiático. Hay 20 preguntas basadas en las pautas del Artículo 5.3. La información utilizada en este informe se obtiene únicamente del dominio público. Se aplica un sistema de puntuación para realizar la evaluación. El puntaje varía de 0 a 5, donde 5 indica el nivel más alto de interferencia de la industria y 1 es poca o ninguna interferencia. Por lo tanto, cuanto más bajo sea el puntaje, mejor para el país. El informe incluye información sobre incidentes desde abril de 2021 hasta marzo de 2023, pero también incluye incidentes anteriores a 2018 que aún tienen relevancia en la actualidad.

Resumen de hallazgos

I PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS

De la revisión, no es evidente que las leyes y regulaciones existentes hayan incluido la participación de la industria en su creación. Sin embargo, como se informó en 2021, aún está pendiente de aprobación la ratificación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, aunque el documento fue finalizado y presentado a la Asamblea Legislativa para su ratificación en 2018. La discusión legislativa de esta ratificación contó con la participación de la industria como tercero con interés, y en esta discusión la industria expresó varias observaciones respecto a la aprobación de la ley tal como fue presentada a la Asamblea Legislativa.

Luego de esa reunión entre los asambleístas y la industria, la discusión no continuó ya la fecha no se ha concluido su ratificación.

En 2022 se evidencia una reunión entre la industria y un alto funcionario del gobierno, en la que se firmó un convenio de cooperación entre ambas partes para fortalecer la gestión pública de todo el gobierno.

2 ACTIVIDADES DE RSE DE LA INDUSTRIA

En cuanto a la interacción de la industria tabacalera con el gobierno, a través de actividades de responsabilidad social empresarial organizadas por la industria tabacalera u organizaciones que representan sus intereses, se evidencia la intervención de la industria como donante de organizaciones que apoyan activamente las costumbres salvadoreñas. Además, se cuenta con el apoyo de la industria a las políticas de seguridad y prevención para jóvenes; esta es una de las políticas públicas más populares y relevantes en la actualidad.

Estas formas de intervención permiten a las empresas tabacaleras posicionarse indirectamente como una industria que apoya la salud de la población, reduciendo la imagen del carácter nocivo del tabaco. Es de especial importancia que una de las intervenciones esté dirigida a los jóvenes, que pueden ser más vulnerables a estas intervenciones de la industria tabacalera.

3 BENEFICIOS A LA INDUSTRIA

El Salvador ha mantenido una Ley del Impuesto a los Productos del Tabaco, aprobada en 2004, que tiene como objetivo proporcionar recursos adicionales para cubrir los costos de atención de la salud de la población debido al consumo de productos del tabaco. La Ley establece un impuesto ad valorem sobre un impuesto específico sobre dichos productos, para obtener los fondos necesarios para cubrir los costos sociosanitarios.

La investigación arrojó que se mantienen los beneficios fiscales para la industria tabacalera en el marco de los tratados de libre comercio, específicamente el Tratado de Libre Comercio de América del Norte – TLCAN. Esto permite una ventaja comercial en la importación y exportación de productos de tabaco, que están exentos de impuestos especiales.

4 INTERACCIÓN INNECESARIA

Al investigar la interacción de la industria con el sector público, se encontraron interacciones fuera de lo estrictamente necesario para la aplicación de la normativa o recaudación comercial y tributaria de la industria.

Se evidencia la interacción de la industria tabacalera con el gobierno, directamente a través de los gremios empresariales, en la asistencia técnica en temas de contrabando. Por otro lado, se encontraron mayores y más fuertes alianzas entre la industria y el gobierno central, tanto en programas de seguridad ciudadana enfocados en la juventud como en convenios más amplios con la vicepresidencia de la república para fortalecer toda la administración pública, abriendo más puertas de intervención de la industria en la gestión del gobierno.

5 TRANSPARENCIA

Hay poca transparencia sobre las interacciones entre la industria tabacalera y el estado. Esto es resultado de la ausencia de regulaciones o mecanismos de transparencia que requieran registros o informes de estas interacciones.

Las interacciones que se pueden evidenciar son aquellas que son publicitadas por el gobierno o por la industria, sin embargo la regulación no exige el registro de todo tipo de reuniones o interacciones.

En términos comerciales y tributarios, la Ley de Control del Tabaco y la Ley del Impuesto a los Productos del Tabaco permiten al Estado recabar información general sobre la participación de la industria en la actividad económica del país; esta información no permite monitorear la participación del sector tabacalero con organizaciones afiliadas y personas que actúan en su nombre, identificando cabilderos o agentes de cabildeo.

6 CONFLICTO DE INTERESES

La regulación nacional relacionada con el financiamiento de los partidos políticos es en general deficiente, por lo que no existen normas que prohíban o regulen las contribuciones de la industria tabacalera a funcionarios, partidos políticos, candidatos o campañas.

A pesar de esto, no hay evidencia de ningún funcionario de alto nivel actual o anterior que haga negocios directos con la industria tabacalera, ni sus familiares.

7 MEDIDAS PREVENTIVAS

Todavía falta regulación y mecanismos para evitar la interferencia de la industria tabacalera en la creación de políticas de control del tabaco. No existen leyes, reglamentos o mecanismos de transparencia o rendición de cuentas en las reuniones entre funcionarios y miembros de la industria tabacalera o sus representantes; ni es su evidencia de la existencia de un código de conducta que proporciona estándares de interacción entre los funcionarios gubernamentales y la industria.

RECOMENDACIONES

Los esfuerzos para reducir el consumo de tabaco en El Salvador, sin duda, requieren fortalecer las regulaciones y acciones que eviten la influencia de la industria tabacalera en las acciones gubernamentales. Este fortalecimiento de la normativa debe ir acompañado de esfuerzos multisectoriales para educar a la población, funcionarios públicos y otros, sobre los efectos del consumo de tabaco en la salud pública y la normativa internacional en la materia.

La revisión, los resultados y los hallazgos que permitieron la construcción del Índice de Interferencia de la Industria del Tabaco 2022 para El Salvador, brindan información en relación con las áreas que necesitan fortalecerse con mayor urgencia, como mejores y más estrictas regulaciones sobre la interacción del gobierno con la industria a través de acciones de responsabilidad corporativa y medidas fuertes para evitar interacciones innecesarias con la industria.

Los mensajes de colaboración y desarrollo de acciones conjuntas entre el gobierno y las empresas tabacaleras socavan el camino de los esfuerzos para concientizar a la población sobre los efectos negativos en la salud del consumo de tabaco.

La ausencia de una regulación contundente en la prohibición de aceptar apoyos, regalías o patrocinios de la industria a los funcionarios públicos sigue siendo una de las mayores debilidades y la puerta abierta para socavar los avances que El Salvador ha logrado hasta la fecha en relación al control del tabaco.

RECOMENDACIÓN 1

Fortalecer el conocimiento y la información de las agencias gubernamentales sobre los tratados internacionales de control del tabaco.

El conocimiento de los efectos del consumo de tabaco en la salud pública y las recomendaciones internacionales en materia de acciones y normativas para el control del tabaco permitirán sensibilizar a los tomadores de decisiones sobre la urgencia de continuar con la regulación del tabaco en El Salvador.

RECOMENDACIÓN 2

Incorporar las recomendaciones de los tratados internacionales relacionados con el control del tabaco (CMCT y Art. 5.3) en la ley de Ética Gubernamental

El Tribunal de Ética Gubernamental necesita conocer de primera mano el Acuerdo Marco de Control del Tabaco de la OMS y el mandato de aplicación en El Salvador al ratificar dicho acuerdo en 2014; así, el Tribunal de Ética llega a aplicar los lineamientos del artículo 5.3 para evitar la injerencia de la industria tabacalera en las políticas públicas y discutir la forma de aplicación de estos lineamientos en las distintas instancias gubernamentales.

RECOMENDACIÓN 3

Empoderar el papel de la sociedad civil en la lucha por el control del tabaco.

Empoderar el papel de la sociedad civil como vigilante de las actividades comerciales de tal manera que estas actividades no encubran las actividades de compra de voluntades. Asimismo, alentar a las organizaciones sociales a solicitar información sobre las relaciones del gobierno con la industria, haciendo uso de las leyes vigentes y respetando sus derechos de acceso a la información pública..

RECOMENDACIÓN 4

Fortalecer la conciencia sobre los efectos del tabaco en la salud pública

Fortalecer la educación y concientización de la población sobre los daños a la salud del consumo de tabaco, estableciendo campañas educativas planificadas y constantes. A su vez, ofrecer al gobierno y entidades afines y a la sociedad civil capacitación sobre su propio marco legal y normativa impartida por organismos de prestigio como la ONU, capacitar a técnicos y decisores políticos.

RECOMENDACIÓN 5

Evite interacciones innecesarias con la industria.

Crear conciencia sobre los efectos del tabaco en la salud pública incluye un manejo especial de las interacciones entre la industria y el gobierno. Deben evitarse mensajes que sugieran a esta industria como aliada del gobierno, ya que deteriora la coherencia de la lucha por el control del tabaco.

RECOMENDACIÓN 6

Establecer marcos regulatorios para registrar las interacciones con la industria.

El Salvador carece totalmente de regulaciones que transparenten las interacciones del gobierno con la industria, lo que facilita su intervención para obstaculizar las acciones de control del tabaco.

RECOMENDACIÓN 7

Eliminación de beneficios fiscales

Reducir los beneficios fiscales de la industria que permiten establecer incentivos económicos al consumo de tabaco y que deterioran la capacidad financiera del Estado para enfrentar los efectos negativos del consumo de tabaco en la salud pública.

El Salvador

Índice de Interferencia de la Industria del Tabaco 2023

Resultados y Hallazgos

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| INDICADOR 1: Nivel de participación de la industria en el desarrollo de políticas | | | | | | |
| 1. El gobierno acepta, apoya o respalda cualquier oferta de asistencia de la industria tabacalera o en colaboración con ella o cualquier entidad o persona que trabaje para promover sus intereses. en el establecimiento o implementación de políticas de salud pública en relación con el control del tabaco (Rec 3.4) | 0 | | | | | |
| <p>Para cada regulación, se buscó información sobre la discusión, tanto dentro de los órganos ejecutivos como legislativos, dependiendo de encontrar evidencia de que la industria tabacalera había ofrecido asistencia para establecer o implementar estas regulaciones en relación con el control del tabaco; en particular sobre el marco o la implementación de la Ley de Control del Tabaco, adoptada en 2011.</p> <p>Ni en las normas ya vigentes antes de 2022, ni en el período evaluado, se evidenció algún ofrecimiento de asistencia por parte de la industria tabacalera al gobierno de El Salvador para la creación de políticas o normas antitabaco; Tampoco acepta asistencia del gobierno para implementar políticas de control del tabaco.</p> <p><u>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</u> En 2021 y luego de revisar todas las principales regulaciones creadas, se afirmó que no hay constancia de ofertas de esta naturaleza por parte de la industria tabacalera. Desde ese momento hasta la fecha, no se ha desarrollado ninguna nueva regulación o política de control del tabaco. Por tanto, la calificación se mantiene con los criterios de 2021.</p> | | | | | | |
| 2. El gobierno acepta, apoya o respalda las políticas o leyes redactadas por la industria tabacalera o en colaboración con ella. (Recomendación 3.4) | 0 | | | | | |
| <p>El marco regulatorio público definido en el Centro de Documentación Normativa del Ministerio de Salud enumera 7 marcos regulatorios para el control del tabaco ya mencionados (incluyendo la Ley de Control del Tabaco, el CMCT de la OMS y varias regulaciones).</p> <p>Se realizó una investigación indagando en la agenda legislativa pasada y las discusiones mediáticas en el marco de la aprobación de este reglamento. Ninguna de estas leyes, reglamentos o ratificaciones muestra evidencia pública de apoyo o colaboración con la industria tabacalera. Solo en la ratificación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, documento finalizado y presentado a la Asamblea Legislativa para su ratificación en 2018, se evidenció la asistencia de la industria a la discusión legislativa. La industria tabacalera participó como un 'tercero con interés' en el tema pero no ofreció ninguna asistencia técnica</p> <p><u>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</u> En 2021, no se encontró evidencia de aceptación de asistencia o cooperación por parte de la industria tabacalera en la redacción de políticas. Hasta la fecha, no se ha desarrollado ninguna nueva</p> | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|---|

regulación o política de control del tabaco. Por tanto, la calificación se mantiene bajo los estándares de evaluación de 2021.

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---|--|--|
| 3. El gobierno permite/invita a la industria tabacalera a formar parte del organismo gubernamental interinstitucional/comité multisectorial/grupo consultivo que establece la política de salud pública. (Rec 4.8) I Nunca 5 Sí | | | | 3 | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---|--|--|

Aunque no hay evidencia de ofertas de cooperación, asistencia o participación de la industria tabacalera en las discusiones en el contexto de su elaboración, aprobación o implementación de políticas de salud pública. Sin embargo, hay evidencia de participación en la discusión de una norma en proceso: la ratificación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

Esta participación de la industria en la discusión legislativa fue la última discusión relacionada con el tema, por lo que dicha ratificación aún está pendiente de aprobación. Además, desde ese momento (2018), hasta la fecha, no se ha ingresado ningún otro proyecto de ley para regular el tabaco.



Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:

Como no ha habido discusiones sobre nuevas regulaciones o políticas públicas, queda evidencia de la última intervención de esta naturaleza en la última discusión pública sobre nuevas regulaciones. En este aspecto no se evidencian retrocesos ni mejoras, se mantiene la calificación de 2021.

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---|
| 4. El gobierno nombra o permite representantes de la industria tabacalera (incluida la estatal) en la delegación a la COP u otros órganos subsidiarios o acepta su patrocinio para los delegados. (es decir, COP 4 y 5, INB 4 5, WG) (Rec 4.9 y 8.3) Para el año no COP, siga el puntaje anterior del año COP. Para los países que no son Partes, aplicar una puntuación de '0' | | | | | | 1 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---|

Según la lista publicada de los partidos, no hay constancia de participación fuera del personal delegado por el gobierno.

Participantes de la COP9:

| | | | | | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---|---|---|---|---|---|
| política de juventud, +1 porque se involucran diversas instancias gubernamentales (Ministerio de Justicia y la Presidencia de la República en su Secretaría de Innovación Tecnológica) | | | | | | | | | | | |
| Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022: | | | | | | | | | | | |
| En 2021, se tiene evidencia de cooperación tabacalera con el Ministerio de Salud a través de ayuda indirecta por la pandemia, en cuyo caso se definió el puntaje en 3. En esta ocasión, la evidencia de intervención es más contundente, ya que es directa, relacionada con un funcionario de alto nivel, con una promesa publicitada de cooperación entre el gobierno a través de dos instituciones y la tabacalera. Los discursos del funcionario público en las declaraciones públicas son contundentes en el apoyo y cooperación con la tabacalera en intervenciones relacionadas con la juventud y la prevención de la violencia. | | | | | | | | | | | |
| INDICADOR 3: Beneficios a la industria del tabaco | | | | | | | | | | | |
| 6. El gobierno acepta las solicitudes de la industria tabacalera de un plazo más largo para la implementación o el aplazamiento de la ley de control del tabaco. (por ejemplo, 180 días es común para PHW, el aumento de impuestos se puede implementar dentro de 1 mes) (Rec 7.1) | | | | | | | | | | 4 | |
| La discusión sobre la adopción e implementación de la Ley de Control del Tabaco no muestra ningún retraso o dilación relacionada con las presiones de la industria tabacalera. | | | | | | | | | | | |
| Sin embargo, en cuanto a la discusión del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, luego de una discusión en la Asamblea Legislativa y de escuchar las opiniones de la industria tabacalera en contra de su aprobación del protocolo tal como fue presentado, las discusiones se detuvieron y no se han retomado desde 2018. El protocolo no ha sido ratificado a la fecha. Este conversatorio se realizó en 2018 pero es el último conversatorio de temas relacionados con la legislación del tabaco que se realiza en el país. | | | | | | | | | | | |
| <u>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</u> | | | | | | | | | | | |
| En 2021 se asignó el puntaje 2, debido al retraso en la ratificación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. A la fecha, el retraso continúa y no se ha establecido ninguna discusión sobre su avance. Dado que la pregunta se refiere a demoras, la continuidad en la postergación de la decisión agudiza los obstáculos que se evidencian en este componente. Puntuación de 4. | | | | | | | | | | | |
| 7. El gobierno concede privilegios, incentivos, exenciones fiscales o beneficios a la industria tabacalera (Rec. 7.3) | | | | | | | | | | | 5 |
| Hay una reducción en los aranceles como parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), acuerdos de libre comercio con 20 países, proporcionándoles aranceles aduaneros cero o reducidos. Estos países incluyen a El Salvador. | | | | | | | | | | | |
| Existe una exención tributaria en la Ley del Impuesto sobre los Productos del Tabaco, la fabricación nacional de tabaco, que se exporten, en el artículo 10: “La fabricación nacional de bienes sujetos al impuesto previsto en esta ley que se exporten, estarán exentos de los impuestos establecidos en esta ley. | | | | | | | | | | | |
| El gobierno permite a los viajeros internacionales importar libres de impuestos 200 cigarrillos o 25 puros y puritos, o 250 gramos de tabaco al país. | | | | | | | | | | | |
| Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022: | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|---|

Se mantienen los privilegios en materia de incentivos o exenciones fiscales según la normativa de 2021; por lo tanto, se mantiene la calificación de 2021 d.

INDICADOR 4: Formas de interacción innecesaria

| | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---|
| 8. Los funcionarios gubernamentales de alto nivel (como el presidente/primer ministro o el ministro) se reúnen/fomentan las relaciones con las empresas tabacaleras, como asistir a funciones sociales y otros eventos patrocinados u organizados por las empresas tabacaleras o aquellos que promueven sus intereses. (Recomendación 2.1) | | | | | | 5 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---|

En ese sentido, la reunión entre Phillip Morris y la Vicepresidenta de la República donde se firmó una carta de intención entre la Vicepresidencia y Phillip Morris para el “fortalecimiento de la Administración Pública en el país con el objetivo de fortalecer las facultades de los funcionarios públicos en materias de la Administración Pública Central y Municipal, a través de programas de capacitación y certificaciones que avalen los conocimientos adquiridos, se convierte en evidencia contundente de los nuevos y poderosos canales de la industria tabacalera con el gobierno”⁴



Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:

En 2021, no hubo evidencia de que funcionarios gubernamentales de alto nivel se reunieran o fomentaran relaciones con empresas tabacaleras, para lo cual la calificación fue de 0. Para 2022, la evidencia de relaciones directas, publicitadas y de amplia intervención en el Estado salvadoreño con un funcionario de alto nivel como el Vicepresidente eleva el puntaje al más alto.

| | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---|
| 9. El gobierno acepta asistencia/ofertas de asistencia de la industria tabacalera sobre la aplicación, como la realización de redadas contra el contrabando de tabaco o la aplicación de políticas libres de humo o de no venta a menores. (Incluyendo la contribución monetaria para estas actividades) (Rec 4.3) | | | | | | 4 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---|

⁴ Presidencia de El Salvador, “Firman carta de intención para fortalecer la administración pública”; <https://bit.ly/3MiXnGW>

Según información pública de ADES (Asociación de Distribuidores de El Salvador), organización a la que pertenece Philip Morris El Salvador, S.A. De C.V.: Aduana de El Salvador y ADES realizaron capacitación en técnicas de investigación anti contrabando para combatir el comercio ilícito de tabaco en 2022, con apoyo de la industria tabacalera.⁵



ADES y Philip Morris actividad conjunta contra el contrabando, diciembre 2022⁶



ADES y Philip Morris actividad conjunta contra el contrabando, diciembre 2022

Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:

Interacciones de esta naturaleza se evidenciaron en 2021, con la misma institución de cabildeo de la industria y en las mismas actividades de política pública relacionadas con el control del tabaco. Estas relaciones se han mantenido en la misma dinámica. La calificación sigue siendo la misma que en 2021.

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|----------|
| <p>10. El gobierno acepta, apoya, respalda o celebra asociaciones o acuerdos no vinculantes con la industria tabacalera o cualquier entidad que trabaje para promover sus intereses. (Recomendación 3.1) NOTA: Esto no debe involucrar RSE, actividad de cumplimiento o desarrollo de políticas de control del tabaco, ya que estos ya están cubiertos en las preguntas anteriores..</p> | | | | | | 5 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|----------|

En cuanto a la aceptación de ayudas y alianzas con la industria tabacalera, destaca nuevamente el encuentro entre Phillip Morris y el Vicepresidente de la República, donde se firmó una carta de intención entre la vicepresidencia y Phillip Morris para el “fortalecimiento de la Administración Pública en el país con el objetivo de fortalecer las competencias de los funcionarios en materias de la Administración Pública Central y Municipal, a través de programas de capacitación y certificaciones que avalen los conocimientos adquiridos. Al mismo tiempo, se impulsan desde el gobierno estrategias de seguridad de Phillip Morris con atención a los jóvenes como alianzas fuertes con esta industria”.

Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:

Se mantiene la calificación de 5 debido a la existencia de fuertes evidencias de interacción innecesaria entre altos funcionarios y la industria tabacalera directamente.

INDICADOR 5: Transparencia

⁵ El Salvador Customs, twitter account; <https://bit.ly/3ljWDA6> , <https://bit.ly/3Mdfv19>

⁶ ADES El Salvador. 17 Dec 2022. Available at: <https://twitter.com/AdesElSalvador/status/1603765485585170433/photo/3>

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| 11. El gobierno no divulga públicamente las reuniones/ interacciones con la industria tabacalera en los casos en que tales interacciones sean estrictamente necesarias para la regulación. (Recomendación 2.2) | 0 | | | | | |
| <p>No se encontró evidencia de reuniones no reveladas. Se anuncian evidencias de encuentros entre la industria tabacalera y el gobierno en el marco del apoyo a acciones del gobierno central en diversos temas publicitados (lucha contra el contrabando, fortalecimiento institucional, programas de prevención de violencia para jóvenes). No hay evidencia de reuniones no públicas entre el Estado y la industria.</p> <p><i>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</i></p> <p>Al igual que en 2021, no hay evidencia de que el gobierno haya realizado reuniones no reveladas con la industria tabacalera. Por tanto, se considera que se mantiene la calificación de 2021, en ausencia de deterioro en este elemento.</p> | | | | | | |
| 12. El gobierno requiere reglas para la divulgación o el registro de entidades de la industria tabacalera, organizaciones afiliadas y personas que actúan en su nombre, incluidos los cabilderos (Rec. 5.3) | | | | 3 | | |
| <p>El Ministerio de Hacienda exige el registro de las empresas que produzcan, fabriquen o importen tabaco como parte del procedimiento para aplicar el impuesto al tabaco regulado en la Ley del Impuesto a los Productos del Tabaco en el artículo 6; Además, el Ministerio de Salud requiere una autorización de venta a cualquier persona natural o jurídica en la fabricación, importación, comercialización y distribución al por mayor de productos del tabaco, según lo establece el artículo 8 de la Ley de Control del Tabaco.</p> <p>Se han identificado varios grupos de fachada (ver Anexo A). Sin embargo, no existe un registro de las organizaciones afiliadas y de las personas que actúan en su nombre, incluidos los grupos de presión o de cabildeo.</p> <p><i>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</i></p> <p>Debido a que las reglas para la divulgación o registro de entidades de la industria tabacalera no han cambiado en relación a la situación evidenciada en 2021, se mantiene la calificación de 3.</p> | | | | | | |
| INDICADOR 6: Conflicto de intereses | | | | | | |
| 13. El gobierno no prohíbe las contribuciones de la industria tabacalera o cualquier entidad que trabaje para promover sus intereses a partidos políticos, candidatos o campañas, ni exige la divulgación completa de dichas contribuciones. (Rec 4.11) Nunca 5 Sí | | | | | | 5 |
| <p>No existe ninguna prohibición en la ley o regulación secundaria que limite o regule las contribuciones de la industria tabacalera a partidos o campañas políticas o que exija la divulgación de estas contribuciones.</p> <p>La ausencia de regulación en cuanto a los aportes del sector privado (empresas o personas) a partidos políticos, candidatos o campañas trasciende que no existe para ninguna industria.</p> <p><i>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</i></p> <p>En 2021, no hubo regulaciones para prohibir las contribuciones de la industria tabacalera o de cualquier entidad que trabaje para promover sus intereses ante partidos políticos, candidatos o</p> | | | | | | |

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| campañas, o para exigir la divulgación completa de dichas contribuciones. Este aspecto no ha mejorado en relación a 2021, por lo que se mantiene la calificación de 2021. | | | | | | |
| 14. Altos funcionarios gubernamentales jubilados forman parte de la industria tabacalera (ex Primer Ministro, Ministro, Fiscal General) (Rec 4.4) | 0 | | | | | |
| <p>No hay pruebas de que funcionarios públicos jubilados o de alto nivel jubilados formen parte de la industria tabacalera.</p> <p><i>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</i></p> <p>Se mantiene la ausencia de constancia de altos funcionarios públicos jubilados que formen parte de la industria tabacalera, al igual que en 2021. La puntuación ver se mantiene en 0.</p> | | | | | | |
| 15. Los funcionarios gubernamentales actuales y sus familiares ocupan puestos en el negocio del tabaco, incluidos puestos de consultoría. (Recomendaciones 4.5, 4.8, 4.10) | 0 | | | | | |
| <p>No hay evidencia de que altos funcionarios gubernamentales actuales sean parte de la industria tabacalera.</p> <p>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</p> <p>En 2021, se descubrió que un miembro del Congreso estaba conectado con la industria tabacalera. Este miembro, debido al cambio de legislatura, ya no forma parte del Congreso y no hay constancia de que ninguno de los miembros actuales tenga vínculos de esta naturaleza. Así, la calificación mejora y para 2022 se coloca en 0</p> | | | | | | |
| INDICADOR 7: Medidas preventivas | | | | | | |
| 16. El gobierno ha puesto en marcha un procedimiento para divulgar los registros de la interacción (como la agenda, los asistentes, las actas y el resultado) con la industria tabacalera y sus representantes. (Recomendación 5.1) | | | | | | 5 |
| <p>Luego de la revisión del marco regulatorio público para el control del tabaco ya mencionado anteriormente (incluyendo la Ley de Control del Tabaco, el CMCT de la OMS y varias regulaciones) es evidente que ninguno muestra ningún control o procedimientos para la difusión de las interacciones entre las entidades gubernamentales y la industria tabacalera.</p> <p><i>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</i></p> <p>La ausencia de regulación evidenciada en 2021 permanece sin avances. Se mantiene la calificación de 2021.</p> | | | | | | |
| 17. El gobierno ha formulado, adoptado o implementado un código de conducta para funcionarios públicos, prescribiendo las normas que deben cumplir en sus tratos con la industria tabacalera. (Recomendación 4.2); 1 para todo el código de gobierno; 2 para Sí, pero parcial si solo MOH | | | | | | 5 |

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| <p>Persiste la ausencia de un código de conducta para funcionarios públicos que regule las relaciones con la industria tabacalera. Existen dos marcos normativos para la regulación general de la conducta de los servidores públicos: el “Código de Conducta de los Agentes del Orden Público” y el “Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental”, pero ninguno estipula especificidades en la relación de los ejecutivos con la industria tabacalera ni solicitudes de la industria tabacalera.</p> <p>Sin embargo, este código de ética y la relación con particulares está más relacionado con interacciones que tienen conflictos de interés generalizados y no están completamente desarrollados. Tampoco hay claridad sobre las sanciones. Por tanto, se considera una regulación débil en términos generales y totalmente ausente de la intención de regular las intervenciones de las empresas tabacaleras.</p> <p><i>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</i></p> <p>La ausencia de regulación evidenciada en 2021 permanece sin avances. Se mantiene la puntuación de 2021</p> | | | | | | |
| <p>18. El gobierno requiere que la industria tabacalera presente periódicamente información sobre la producción, fabricación, participación de mercado, gastos de comercialización, ingresos y cualquier otra actividad de tabaco, incluidos cabildeo, filantropía, contribuciones políticas y todas las demás actividades. (5.2)</p> | | | 2 | | | |
| <p>The government requests some categories of information through the Central Reserve Bank of El Salvador, que recopila información de producción para la construcción del Índice Mensual de Actividad Económica para estimar el PIB. Además, los importadores y comercializadores de tabaco están registrados en el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Salud.</p> <p>Deben presentar anualmente, como cualquier otra empresa, información sobre ingresos, gastos de comercialización, etc. Esta información es requerida por el Ministerio de Hacienda con base en el pago de impuestos, tanto generales como especiales para la industria.</p> <p>Sin embargo, no existe ningún requisito para que la industria tabacalera proporcione información sobre sus gastos en marketing, cabildeo, filantropía, patrocinio y contribuciones políticas.</p> <p><i>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</i></p> <p>Del 2021 a la fecha no se ha fortalecido la regulación para el envío de información relacionada con cabildeo, filantropía, aportes políticos y demás actividades. Se mantienen las deficiencias y se mantiene la calificación de 2021.</p> | | | | | | |
| <p>19. El gobierno tiene un programa/sistema/plan para crear conciencia constantemente dentro de sus departamentos sobre las políticas relacionadas con las Directrices del Artículo 5.3 del CMCT. (Recomendaciones 1.1, 1.2)</p> | | | | | | 5 |
| <p>No se encontró evidencia de un plan a largo plazo que integre a todas las instituciones del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en la concientización sobre el artículo 5.3 y la influencia de la industria tabacalera en las políticas de salud. Así lo confirma el informe del gobierno a la COP en 2020.</p> <p>Los esfuerzos generales de control del tabaquismo están centralizados en la Unidad de Alcohol y Tabaco (UDAT) del Ministerio de Salud y apoyados por FOSALUD (Fondo Solidario para la Salud),</p> | | | | | | |

| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|-----------|
| que en el período analizado ha desarrollado la cuarta edición de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes 2022 y algunas intervenciones públicas en torno a los cigarrillos electrónicos . | | | | | | |
| <u>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</u> | | | | | | |
| A diferencia de 2021, no hay evidencia de un plan para educar constantemente a sus departamentos sobre políticas relacionadas con las Directrices del Artículo 5.3 del CMCT en información pública. En este sentido, la calificación de esta medida preventiva disminuye, pasando de 2 a 5. | | | | | | |
| 20. El gobierno ha implementado una política para no permitir la aceptación de todas las formas de contribuciones/regalos de la industria tabacalera (monetaria o de otro tipo), incluidas las ofertas de asistencia, los borradores de políticas o las invitaciones para visitas de estudio dadas u ofrecidas al gobierno, sus agencias, funcionarios y sus familiares. (3.4) | | | | | | 5 |
| Persiste la ausencia de una política para los funcionarios públicos que regule el aporte u obsequios de la industria tabacalera, así como las asistencias, invitaciones a visitas o estudios. Existen dos marcos normativos para la regulación general de la conducta de los funcionarios: el “Código de Conducta para Agentes de Orden Público” y el “Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental”, pero ninguno establece regulación en la relación de los funcionarios con la industria tabacalera. | | | | | | |
| <u>Diferenciales de puntuación entre 2021 y 2022:</u> | | | | | | |
| La ausencia de regulación evidenciada en 2021 permanece sin avances. Se mantiene la puntuación de 2021. | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | 65 |

Anexo A: Fuentes de información

| | COMPAÑIAS DE TABACO/DISTRIBUIDORAS | PARTICIPACIÓN DE MERCADO | MARCAS | FUENTE |
|---|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Tabacalera de El Salvador (Philip Morris) | N/A | Marlboro, Diplomat, L&M | https://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/BIBLIOTECA%20VIRTUAL/TESIS/01/MER/ADCC0001001.pdf |
| 2 | Cigarrería Morazán (British American Tobacco – BAT) | N/A | Pall Mall, Dunhill, ROTHMANS | https://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/BIBLIOTECA%20VIRTUAL/TESIS/01/MER/ADCC0001001.pdf |

| | TOP MEDIA/ PERIÓDICOS | URL |
|---|------------------------|------------------|
| 1 | El Diario de Hoy | Impreso y online |
| 2 | La Prensa Gráfica | Impreso y online |
| 3 | Diario el Mundo | Impreso y online |
| 4 | El Faro | online |
| 5 | CentralAmericaData.com | online |
| 6 | El Diario de Hoy | Impreso y online |
| 7 | La Prensa Gráfica | Impreso y online |

| | ALIADOS/LOBISTAS | TIPO (GRUPO, LOBBY, INDIVIDUAL) | FUENTE |
|---|----------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Asociación de Distribuidores de El Salvador (ADES) | Afiliado (Philip Morris) | https://ades.org.sv/directorio-de-socios/ |
| 2 | Asociación Salvadoreña de Industriales | Afiliado (Philip Morris) | https://industriaelsalvador.com/listado-de-socios/ |
| 3 | AMCHAM | | |
| 4 | Fondo de la Solidaridad - FUSAL | Donante (Philip Morris) | https://www.fusal.org/solidaridad/ https://www.fusal.org/fondo-de-la-solidaridad-de-fusal-impulsa-estrategia-de-impacto-para-enfrentar-el-covid-19/ |